



100.12.0

Medellín, 19 de septiembre de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Medellín

Asunto: Respuesta a PQRSD, rad. 202410003293

Cordial Saludo:

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de Proyectos de Acuerdo Distrital y el ejercicio de Control Político.

En atención a su comunicado en el cual solicita:

*“...Conductor de bus robledo la campiña con placa STW100 de palenque robledal estaciona dicho carro en el ahí y de basuras de la unidad puertas del sol 3 parqueadero impidiendo así que el carro de la basura no pueda recoger las basuras generadas por los residentes , aluce que él estaciona donde quiera y trae “gente de la vuelta” para intimidar los propietario que le llaman la atención incluso las personas que ayudan al reciclaje creyéndose así dueño amo y señor del parqueadero de dicha unidad. Unidad puertas del sol 3 parqueadero robledo pajarito, agradeciendo su atención prestada y pronta respuesta mil gracias...”*

Al respecto, se le manifiesta que esta Corporación no es la entidad competente para darle trámite a la solicitud, en consideración con las funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.



Por tal motivo, nos permitimos informarle que, hemos remitido con el radicado número 202430005435 su solicitud a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, por ser esta la competente para darle tramite y oportuna respuesta a su petición

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Anexos: 1. Copia remisión 202430005435

Proyectó: Morelia Agudelo Torres, Abogada  
Radicó: Morelia Agudelo Torres, Abogada  
Elaboró: Morelia Agudelo Torres, Abogada